



**LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL
FONDO DE EMERGENCIA PARA EL SISTEMA
ARRECIFAL MESOAMERICANO (SAM)**

Este documento fue elaborado por la Iniciativa de Rescate de Arrecifes de MAR Fund. El documento incorpora los procedimientos a seguir para aplicar a los fondos destinados a responder a emergencias que afectan los arrecifes de coral en el SAM.

De igual manera, este documento describe el mecanismo para la administración y distribución de los fondos del seguro paramétrico para arrecifes, como parte del MAR Insurance Programme, implementado por MAR Fund, en colaboración con WTW, con el apoyo financiero de InsuResilience Solutions Fund (ISF), y de otras fuentes donantes.

Tabla de contenido

1	INTRODUCCION.....	5
1.1	EL SISTEMA ARRECIFAL MESOAMERICANO	5
1.2	FONDO PARA EL SISTEMA ARRECIFAL MESOAMERICANO	5
1.3	INICIATIVA MESOAMERICANA DE RESCATE DE ARRECIFES	6
2	FONDO DE EMERGENCIA (FE)	7
2.1	Definición	7
2.2	Destino de los fondos del FE	7
2.3	¿Qué es una Emergencia?	8
2.4	Emergencias elegibles	8
2.5	Consideraciones a emergencias elegibles	8
2.6	El FE no podrá financiar	8
3	ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL FONDO DE EMERGENCIA	9
4	OPERATIVIDAD Y COORDINACIÓN DEL FONDO DE EMERGENCIA	9
4.1	Operación del Fondo de Emergencia	9
4.2	Responsabilidades de la Unidad de RA.....	10
4.3	Responsabilidades del CTP	11
4.4	Responsabilidades del Comité Ejecutivo de la RRA-SAM	11
4.5	Responsabilidades de la organización receptora de fondos	11
4.6	Monto de la donación del Fondo de Emergencia	12
5	PROCEDIMIENTO PARA NOTIFICAR LA EMERGENCIA	12
5.1	Notificación de la emergencia.....	12
5.2	Medio para la notificación	13
5.3	Recepción de la notificación de la emergencia.....	13
5.4	Verificación de la emergencia	14
6	PROCEDIMIENTO PARA RECIBIR FONDOS DEL FONDO DE EMERGENCIA .	15
6.1	Región Beneficiaria	15
6.2	Criterios de elegibilidad	15
6.3	Requisitos para solicitar los fondos	15
6.4	Remisión de la propuesta técnica y presupuesto.....	16
6.5	Resolución del CTP	16
6.6	Gestión de la donación (apoyo a la emergencia)	17

6.7	Transferencia de los fondos.....	17
7	IMPLEMENTACION DE LA DONACION	18
7.1	Grupos de Respuesta y operación de los fondos.....	18
7.2	Desarrollo de las actividades de atención a la emergencia	18
7.3	Informes de la donación.....	18
7.4	Uso de los fondos	18
7.5	Evaluación y monitoreo de la donación.....	19
8	EVALUACIÓN DE LA OPERACIÓN DEL FONDO DE EMERGENCIA Y ACTUALIZACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS	20
9	CONSIDERACIONES.....	20
10	GLOSARIO	21
11	ANEXOS.....	23

1 INTRODUCCION

1.1 EL SISTEMA ARRECIFAL MESOAMERICANO

El Sistema Arrecifal Mesoamericano (SAM) es el sistema de arrecifes de coral más grande del Océano Atlántico. Se extiende por más de 1,000 kilómetros a lo largo de la costa de México, Belice, Guatemala y Honduras.

El SAM es uno de los ecosistemas más hermosos y frágiles del planeta, con diversidad de ecosistemas que incluyen extensos bosques de manglar, pastizales marinos, lagunas costeras y arrecifes de coral. Estos ecosistemas ofrecen servicios ambientales esenciales que contribuyen a los medios de vida de las comunidades y al crecimiento económico de los países del SAM. Estudios recientes indican que el valor económico anual de los distintos servicios ambientales del SAM asciende a USD 183 millones por concepto de la pesca, USD 3.9 billones del turismo, y entre 320 y 438 millones de dólares en protección costera¹. Los arrecifes del SAM son un activo de infraestructura natural que protege a las poblaciones costeras contra el embate de huracanes y tormentas.

Dado el valor biológico y económico del SAM, el Fondo para el Sistema Arrecifal Mesoamericano (MAR Fund) implementa acciones que contribuyen a la recuperación y resiliencia del Arrecife Mesoamericano mediante la implementación de instrumentos financieros que provean de fondos inmediatos para la respuesta rápida y restauración de emergencia a los arrecifes, para así fortalecer la continuidad de la provisión de sus beneficios.

1.2 FONDO PARA EL SISTEMA ARRECIFAL MESOAMERICANO

El Fondo para el Sistema Arrecifal Mesoamericano (MAR Fund) es un mecanismo financiero regional privado que canaliza financiamiento regional y construye alianzas para la conservación, restauración y uso sostenible del Sistema Arrecifal Mesoamericano (SAM).

El MAR Fund fue impulsado por el interés de los fondos ambientales de Belice, *Protected Areas Conservation Trust*; Guatemala, Fundación para la Conservación de los Recursos Naturales y Ambiente; Honduras, Fundación Biosfera; y México, Fondo Mexicano para la Conservación de la Naturaleza, países que comparten la biodiversidad y todos los beneficios ambientales que provee el SAM. Tiene como misión impulsar el financiamiento y las alianzas regionales para la conservación, la restauración y el uso sostenible del Arrecife Mesoamericano.

El MAR Fund está encabezado por una Junta Directiva conformada por un grupo multidisciplinario de 14 expertos internacionales representantes de los fondos ambientales fundadores, la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (CCAD), aliados y donantes.

¹ Economic valuation of the ecosystem services of the Mesoamerican Reef, and the allocation and distribution of these values / Itziar Ruiz de Gauna, Anil Markandya, Laura Onofri, Francisco (Patxi) Greño, Javier Warman, Norma Arce, Alejandra Navarrete, Marisol Rivera, Rebeca Kobelkowsky, Mayela Vargas, Marisol Hernández; editors, Santiago Bucaraman, Gregory Watson. (IDB Working Paper Series)

Para alcanzar nuestros objetivos de conservación y desarrollo sostenible, en el MAR Fund, trabajamos en cinco áreas programáticas:

- 1) **Salvando nuestras áreas protegidas:** Un legado de conservación. Apoyamos el establecimiento y protección de una red interconectada y funcional de áreas protegidas costeras y marinas en la región.
- 2) **Pescando para el futuro:** Pesquerías sostenibles para un arrecife próspero. Apoyamos la participación comunitaria en el manejo de sus pesquerías.
- 3) **Agua limpia para el arrecife:** Apoyamos proyectos relacionados con la gestión de residuos sólidos, la calidad del agua y la concientización pública. Se apoya el tratamiento de aguas residuales en la región.
- 4) **Fondo Marino de Belice:** Buscamos proporcionar sostenibilidad financiera a largo plazo para abordar problemas de conservación y manejo de recursos marinos prioritarios en Belice.
- 5) **Cambio climático:** Apoyamos el monitoreo de los efectos del cambio climático en el arrecife y manglares, impulsando acciones de adaptación lideradas por organizaciones locales.

1.3 INICIATIVA MESOAMERICANA DE RESCATE DE ARRECIFES

Como parte del programa de Cambio Climático, el MAR Fund implementa la Iniciativa de Rescate de Arrecifes (RA). El objetivo de la Iniciativa es incrementar la resiliencia y la capacidad de recuperación del SAM y de los servicios ambientales y culturales que provee.

La Iniciativa es posible gracias al apoyo del Gobierno de Alemania, a través de KfW, quien otorgó un fondo patrimonial de EUR 7 millones para su implementación. La Iniciativa se desarrolla en colaboración con la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (CCAD). El Comité Técnico de Proyecto (CTP), conformado por un representante de las agencias gubernamentales de recursos naturales y biodiversidad de los cuatro países que comparten el arrecife, un representante de la CCAD y uno del MAR Fund, es el órgano de máxima autoridad de la Iniciativa.

La Iniciativa se lleva a cabo a través dos enfoques principales: **1) Restauración continua y 2) Respuesta de emergencia.**

La Iniciativa contiene cuatro estrategias:

1. Lograr un financiamiento sostenible, a largo plazo, tanto para intervenciones de restauración continuas como de emergencia.
2. Lograr el compromiso de la CCAD y los gobiernos para la implementación de políticas y reglamentación que posibiliten la restauración de los arrecifes y creen las condiciones que permitan intervenciones de restauración efectivas y oportunas.
3. Apoyar e implementar la restauración y la rehabilitación en la región realizando intercambios y compartiendo conocimientos entre los profesionales y la CCAD.
4. Desarrollar medios de vida alternativos y nuevas oportunidades de empleo para las comunidades locales, basándose en la conservación y no en el consumo de los recursos naturales.

2 FONDO DE EMERGENCIA (FE)

2.1 Definición

El Fondo de Emergencia (FE) es un instrumento financiero establecido por el MAR Fund a través de la RA para brindar financiamiento inmediato y oportuno a los sitios de arrecife que hayan sido impactados por desastres naturales o por actividades antropogénicas. A través de este mecanismo se fortalecerá la resiliencia y capacidad adaptativa de las zonas marino-costeras del SAM, especialmente de los arrecifes de coral afectados.

El FE fue creado en el 2017 y se capitaliza anualmente con fondos provenientes de los rendimientos del fondo patrimonial otorgado por KfW.

Adicionalmente, el FE es el principal mecanismo para la administración del pago (*pay out*) del seguro paramétrico adquirido por el MAR Fund², en acuerdo con sus socios y donantes, para la respuesta a emergencia en sitios de arrecife del SAM, que hayan sido impactados por huracanes (**Ver Anexo A**).

El objetivo del instrumento del seguro paramétrico para arrecifes, es brindar fondos inmediatos para la reparación de los arrecifes de coral tras el impacto de un huracán. Si el seguro se activa, el pago lo recibe el MAR Fund a través del Fondo de Emergencia.

Del Fondo de Emergencia, se traslada el pago del seguro a los socios encargados de desarrollar las acciones de respuesta en el arrecife impactado.

2.2 Destino de los fondos del FE

A través del FE, el MAR Fund podrá dar financiamiento a los grupos de respuesta que tengan la capacidad (entrenamiento y equipamiento) para responder a una emergencia.

Los fondos serán otorgados a los grupos de respuesta a través de organizaciones locales con capacidad comprobada para administrar donaciones (**Ver Sección 6** para los criterios de elegibilidad).

La organización local que reciba los fondos se encargará de adquirir los suministros, recursos y asistencia necesaria, para que los grupos de respuesta atiendan de manera inmediata la emergencia o desastre para la cual solicitaron el financiamiento.

² El MAR Fund en colaboración con Willis Towers Watson llevan a cabo el Programa del Seguro Paramétrico para el SAM (The MAR Insurance Programme). Este proyecto, así como la cobertura para los sitios piloto, es posible gracias al aporte financiero del Insurance Resilience Solutions Fund (ISF) a través del Frankfurt School of Finance & Management gemeinnützige GmbH (FS). El programa también ha recibido financiamiento del Programa de pequeñas donaciones de AFCIA/UNDP/ISGAP, y del Ocean Risk Resilience Action Alliance (ORRAA).

2.3 ¿Qué es una Emergencia?

Para efectos del Fondo de Emergencia, una emergencia es una situación o fenómeno imprevisto, natural o de origen antropogénico, que provoca daños en los arrecifes de coral y que requiere de intervención inmediata para ser resuelta.

2.4 Emergencias elegibles

- 1) Fenómenos naturales como ciclones, huracanes y tormentas
- 2) Encallamientos de embarcaciones
- 3) Daños por artefactos marítimos diversos (e.j. anclas, boyas, otros)
- 4) Otros daños que puedan ser apoyados con un aporte de emergencia dentro del marco este instrumento, y que puedan apoyar a resolver una emergencia y brindar un resultado medible.

Requerimientos para la respuesta
• La emergencia será atendida en los primeros quince días de acontecido el suceso³, hasta un plazo máximo dos meses (60 días). • La respuesta a la emergencia deberá estar respaldada por una metodología de acción comprobada. • La metodología de acción dependerá del tipo de emergencia a atender. • La decisión de aporte financiero para la resolución del daño se basará en la existencia de metodologías viables y aprobadas para la respuesta.

2.5 Consideraciones a emergencias elegibles

Daños provocados por terceros (incluye encallamientos de embarcaciones y artefactos marítimos): En caso de que un tercero impacte el arrecife, se podrán adelantar fondos del FE para la reparación del daño, bajo las siguientes condiciones:

- 1) Existe un compromiso o certeza de pago por parte del tercero.
- 2) El Gobierno del país en donde ocurrió el daño aplica los procesos correspondientes para que el tercero asuma la responsabilidad del daño.
- 3) Existe disponibilidad de fondos en el FE.

2.6 El FE no podrá financiar

Las emergencias que no podrán ser financiadas por el FE incluyen:

- 1) Monitoreos recurrentes o de largo plazo que no disminuyen el daño.
- 2) Respuesta a actividades para las cuales no exista una solución definitiva con metodología comprobada.
- 3) Emergencias que no pueden ser solucionadas con los fondos disponibles en el FE.
- 4) Monitoreos o limpiezas de contaminación por plásticos u otros detritos.
- 5) Contaminación o desfuegos constantes.
- 6) Limpieza o actividades de o con sargazo de playa.

³ Siempre y cuando sea seguro para los grupos de respuesta acercarse al sitio o sitios de arrecife impactados.

- 7) Así también, los fondos de este Fondo de Emergencia no pueden asignarse con fines de reserva, para ser utilizados después de la emergencia o en anticipación de emergencias futuras.

3 ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL FONDO DE EMERGENCIA

El FE puede ser aplicado en zonas de arrecife de coral en los cuatro países que conforman la región del SAM, dentro y fuera de Áreas Marinas Protegidas (AMP), que además respondan a dos o más de los siguientes criterios:

- 1) Sitios que sean importantes para la pesca
- 2) Sitios con agregaciones de desove
- 3) Sitios de importancia para especies clave
- 4) Sitios de importancia para la provisión de servicios turísticos
- 5) Sitios con capacidad instalada para la gestión de los arrecifes (representación institucional gubernamental o no gubernamental).
- 6) Con personal de respuesta o estar cerca de algún sitio con personal con la capacidad de atender la emergencia
- 7) En el caso del pago del seguro, se atenderán los sitios de arrecife que tengan cobertura vigente, y que cuenten con la capacidad instalada para atender la reparación de los daños post tormenta, así como con la capacidad para recibir fondos de donación para agilizar la respuesta **(Ver Anexo A)**.

La ejecución del instrumento del seguro para arrecifes no tendrá ningún efecto con respecto a, o en conexión con, la soberanía sobre ningún territorio (terrestre, insular y marítimo) reclamado por la Republica de Guatemala y/o Belice; ni tendrá ningún efecto sobre los derechos y/o reclamaciones de cualquiera de los países sobre dicho territorio.

4 OPERATIVIDAD Y COORDINACIÓN DEL FONDO DE EMERGENCIA

4.1 Operación del Fondo de Emergencia

El FE es administrado por el MAR Fund por medio de un **Comité Coordinador del FE (CCFE)** que está compuesto por, la Unidad Coordinadora de RA del MAR Fund y el CTP (autoridad técnica máxima de la RA).

El CCFE es el encargado de la revisión y aprobación de las propuestas técnicas y financieras que acompañan la solicitud de los fondos.

La **Unidad Coordinadora de RA** (de ahora en adelante **Unidad de RA**) es la unidad que administra la Iniciativa de Rescate de Arrecifes (RA).

Las acciones de la Unidad de RA con respecto al FE incluyen:

- 1) Recibir las propuestas de solicitud de los fondos para la respuesta a la emergencia.
- 2) Revisar y comentar las propuestas técnicas recibidas y presupuestos.
- 3) Trasladar la propuesta y su presupuesto, con recomendaciones sobre acciones a seguir al CTP para su aprobación final.

- 4) Una vez aprobada la propuesta, la Unidad de RA, con el apoyo de la Dirección Administrativa del MAR Fund, elaborará el contrato de donación y gestionará el traslado de los fondos a la organización solicitante.
- 5) Seguidamente, la Unidad de RA se encargará de hacer el seguimiento técnico y financiero respectivo.

Los recursos deberán solicitarse conforme a los procesos administrativos indicados por el MAR Fund

El CTP y la Unidad de RA trabajan conjuntamente y se mantienen informados en todas las actividades del FE.

La **Red de Restauración del SAM (RRA-SAM)** es una plataforma regional que trabaja por la restauración, rehabilitación y repoblación de los arrecifes de coral en el SAM. Los miembros de la RRA-SAM cuentan con amplio conocimiento y experiencia en conservación, restauración y monitoreo de los arrecifes de coral en el SAM.

Para la operación del FE, el CCFE (Unidad de RA más CTP) puede tomar en cuenta los aportes de la (RRA-SAM), quién a través de su Comité Ejecutivo (CE), u otro miembro que el CE considere, podrá revisar la metodología de atención a la emergencia, así como la metodología de monitoreo y evaluación de las actividades de reparación de daños y restauración.⁴

4.2 Responsabilidades de la Unidad de RA

- 1) Brindar al solicitante la información relacionada al procedimiento (incluyendo la Debida Diligencia y la lista de Salvaguardas ambientales y sociales) y acceso al FE.
- 2) Recibir las propuestas técnicas y presupuestos, revisarlas y dar su apreciación al CTP.
- 3) En conjunto con la persona encargada del Sistema Ambiental y Social del MAR Fund, revisar las Salvaguardas presentadas por el socio.
- 4) Cuando las Salvaguardas estén completas, y las propuestas han sido aprobadas por el CTP, solicitar los documentos que sean solicitados por el Departamento Administrativo del MAR Fund para el respaldo de la donación.
- 5) Gestionar la transferencia de fondos.
- 6) Supervisar y dar seguimiento al contrato de donación y a la recepción de los productos y reportes acordados con la entidad solicitante.
- 7) Coordinar las actividades de evaluación y monitoreo de las actividades de respuesta y atención a la emergencia y, si es necesario, participar directamente en las actividades de evaluación.
- 8) Evaluar los informes técnicos y financieros correspondientes a la donación.
- 9) Proporcionar un finiquito al cierre de la donación y al haber verificado el cumplimiento de las actividades.

⁴ El MAR Fund, el CTP, y varias organizaciones que forman parte de los grupos de respuesta a emergencias en el SAM, también son miembros de la RRA-SAM.

4.3 Responsabilidades del CTP

- 1) Revisar cada solicitud de forma cuidadosa y objetiva.
- 2) Responder a la RA de manera inmediata acerca de su aprobación o no de las propuestas recibidas.
- 3) Apoyar, en la medida de lo posible, la expedición de permisos necesarios para realizar actividades de reparación del daño en arrecifes.
- 4) Participar en, y/o apoyar la coordinación de la evaluación y monitoreo de las actividades de respuesta y atención a la emergencia.

4.4 Responsabilidades del Comité Ejecutivo de la RRA-SAM

- 1) Cuando se les requiera, revisar la metodología para la atención a la emergencia y de monitoreo y evaluación de las actividades que serán implementadas.
- 2) Compartir conocimientos, experiencias, mejores prácticas y metodologías en restauración de arrecifes y ecosistemas asociados.
- 3) Facilitar la colaboración entre miembros de la RRA-SAM.
- 4) Promover el intercambio de conocimiento entre miembros de la RRA-SAM.
- 5) Cuando se requiera, apoyar en la medida de lo posible, la expedición de permisos necesarios para realizar actividades de reparación del daño en arrecifes.

4.5 Responsabilidades de la organización receptora de fondos

- 1) Realizar un diagnóstico inicial para determinar el nivel de daño del arrecife⁵, aplicando las metodologías descritas en la propuesta aprobada.
- 2) Obtener los permisos y autorizaciones requeridas a nivel nacional y/o regional para llevar a cabo actividades de restauración (e.g. permisos para manipulación de especies de corales, navegación y otros).
- 3) Colaborar con, o formar parte de grupos de respuesta debidamente capacitados para atender la emergencia.
- 4) Elaborar y presentar al MAR Fund, con anticipación, una propuesta y presupuesto con las actividades a implementar para atender la emergencia.
- 5) Desarrollar las actividades de respuesta siguiendo los lineamientos de la propuesta aprobada. Notificar a la Unidad de RA, si durante el proceso de respuesta se determina que es necesario un cambio en la metodología.
- 6) Asegurar durante el proceso de respuesta que no se generen consecuencias ambientales negativas.
- 7) Incluir en la propuesta de solicitud los riesgos ambientales y sociales y sus medidas de mitigación.
- 8) Requerir asesoría y ayuda de profesionales en el ramo de la atención a daños en arrecifes cuando sea necesario.
- 9) Documentar y reportar la evaluación y las actividades de respuesta durante y post emergencia.
- 10) Desarrollar un informe técnico y financiero detallado del uso de los fondos.
- 11) Proporcionar los documentos técnicos y productos derivados de la donación.
- 12) Asegurar el uso eficiente y transparente de los fondos de la donación.
- 13) Reembolsar al MAR Fund los fondos que no fueron utilizados para los objetivos de la donación.

⁵ Siempre y cuando la emergencia haya menguado y sea seguro para los grupos de respuesta salir al mar.

4.6 Monto de la donación del Fondo de Emergencia

El monto máximo a solicitar para la atención de una emergencia es de **USD 35,000**. Este límite no aplica a los sitios con cobertura vigente del seguro paramétrico.

Si el presupuesto para la reparación del daño es mayor a **USD 35,000**, indicarlo y justificarlo claramente en la propuesta, la cual será evaluada por el CCFE.

El aporte de fondos para la atención a la emergencia cubrirá los siguientes rubros:

- 1) Evaluación rápida del daño,
- 2) Planificación de la respuesta a la emergencia,
- 3) Compra y adquisición de equipo, suministros y materiales para las actividades de emergencia (no incluye equipos de buceo, drones, embarcaciones, vehículos de cualquier tipo, computadoras, u otros equipos),
- 4) Pago de jornales para las personas que participarán en la respuesta,
- 5) Pago de raciones alimenticias, agua, y botiquín de primeros auxilios,
- 6) Otros que se consideren necesarios para casos particulares,
- 7) Gastos indirectos o gastos administrativos,
- 8) Gastos imprevistos (máximo el 5% de la donación).

Con este monto también se podrán cubrir actividades de monitoreo post respuesta, siempre y cuando se realicen durante los sesenta días subsecuentes de haber atendido la emergencia.

5 PROCEDIMIENTO PARA NOTIFICAR LA EMERGENCIA

El procedimiento aquí indicado no sustituye ningún sistema de alerta temprana o notificación de emergencias que, a nivel nacional, hayan establecido las autoridades correspondientes en cada uno de los países de la región.

Los pasos abajo descritos e indicados en la Figura 1a detallan el procedimiento para notificar una emergencia.

5.1 Notificación de la emergencia

La persona o entidad que, en el país en donde ha ocurrido la emergencia, identifica la emergencia o recibe información de la misma, podrá **notificar directamente**, en primera instancia, a la Unidad de RA del MAR Fund, o a cualesquiera de las siguientes instancias (Ver contactos en el **Anexo B**):

- 1) Al miembro del CTP en su país;
- 2) Al miembro del Comité Ejecutivo de la RRA-SAM en su país;
- 3) A un miembro de la RRA-SAM (que no necesariamente sea del Comité Ejecutivo)
- 4) En el caso de un huracán, también podrá notificarse directamente a los grupos de respuesta que estén organizados en cada país (Ver contactos en **Anexo C**).

- Si la notificación llega al CTP, a la RRA-SAM, o al grupo de respuesta, estos deberán notificar inmediatamente a la Unidad de RA del MAR Fund.
- Si en el MAR Fund, una unidad diferente a la RA recibe la notificación, esta deberá notificar inmediatamente a cualquier miembro del equipo de la Unidad de RA.

5.2 Medio para la notificación

- 1) La notificación de la emergencia se hará por un sistema de comunicación inmediato, como WhatsApp o por llamada telefónica.⁶
- 2) Se deberá dejar constancia de la notificación de emergencia por medio de un correo electrónico, el cual deberá enviarse en las 72 horas después de la notificación enviada vía teléfono o WhatsApp.

La persona del CTP o del Comité de la RRA-SAM, o miembro de algún grupo de respuesta que haya sido notificada de la emergencia, deberá informar de la emergencia a la Unidad de RA del MAR Fund (**Anexo B**, ver datos de contacto), por medio de mensaje de WhatsApp o llamada por teléfono. Además, deberá enviar a RA la copia del correo electrónico recibido.

5.3 Recepción de la notificación de la emergencia

- 1) Si la notificación llega a un miembro del CTP, este deberá notificar directamente a la Unidad de RA, por un medio de comunicación inmediato (ej: WhastApp o llamada telefónica).

La comunicación se hará al siguiente día hábil de recibir la notificación de la emergencia. Como respaldo de la comunicación, la persona que notifica, también deberá enviar un correo electrónico a la Unidad de RA para dejar registro de la notificación de la emergencia.

- 2) Si la notificación llega a un miembro de la RRA-SAM, este deberá notificar inmediatamente a alguien del CTP, de preferencia al miembro del CTP representante del país en donde se dio la emergencia. O bien, notificar directamente a la Unidad de RA (**Anexo B**).

La notificación de la emergencia se hará inmediatamente al recibir la comunicación. Como respaldo de la comunicación, la persona que notifica también deberá enviar un correo electrónico a la Unidad de RA para dejar registro de la notificación de la emergencia.

- 3) Una vez la Unidad de RA recibe la notificación, ya sea directamente o por otro medio, se pondrá en contacto con quien notificó para obtener más información acerca de la emergencia.

⁶ El Protocolo de Alerta Temprana y Respuesta Inmediata da ejemplos de cómo se deben manejar las comunicaciones en situaciones de emergencia y recomienda el uso de sistemas de mensajería instantánea ya que es la forma más rápida de comunicarse.

- 4) Seguidamente, informará al CTP y coordinará con este grupo la verificación de la emergencia. En este paso de la comunicación, la RA brindará la información con la cuenta al momento (ej. sitios afectados, tipo de emergencia, presupuesto estimado para la atención al daño, actividades de acción inmediata).

La información de RA al CTP se hará por un sistema de comunicación inmediato (ej. WhastApp o teléfono), en un término no mayor a 24 horas, después de haber hablado con el contacto que notificó la emergencia. Esta información se respaldará con un correo electrónico al CTP.

5.4 Verificación de la emergencia

La Unidad de RA del MAR Fund y el CTP coordinarán para verificar la emergencia. Se verificará de forma directa o indirecta⁷ que la emergencia sí ocurre u ocurrió en el lugar de la notificación. Esta verificación se podrá hacer a través de una fotografía o video, o comprobando la emergencia con boletines meteorológicos u otras fuentes.

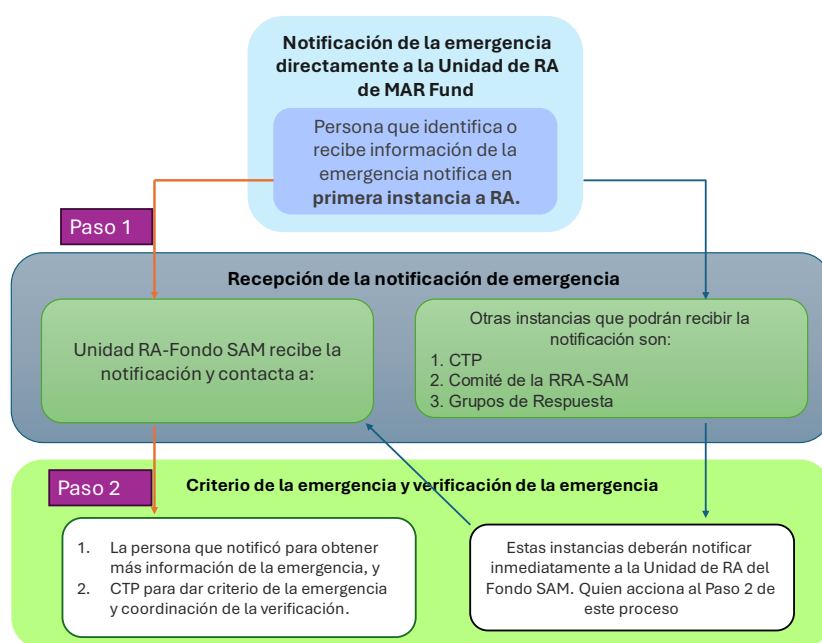


Figura 1a. Pasos a seguir para notificar la emergencia

Al completarse la verificación, se indicará a la persona que notificó la emergencia y/o a quien pueda llevar a cabo la respuesta, los pasos a seguir para agilizar el proceso de solicitud de financiamiento para atender la emergencia.

⁷ Si un miembro del CTP está en el sitio o cerca del sitio, podría acercarse para verificar directamente la emergencia. O bien, podrá apalancarse de otros miembros o colegas, como miembros de la RRA-SAM o miembros de algún grupo de respuesta, que puedan apersonarse al lugar para verificar el suceso.

6 PROCEDIMIENTO PARA RECIBIR FONDOS DEL FONDO DE EMERGENCIA

6.1 Región Beneficiaria

- 1) Estado de Quintana Roo en México
- 2) Belice
- 3) Costa Caribe de Guatemala
- 4) Costa Norte de Honduras, entre la frontera con Guatemala y el Río Patuca.

6.2 Criterios de elegibilidad

Los actores elegibles para recibir financiación del FE serán organizaciones no gubernamentales (ONG) que en el momento de la emergencia posean los mecanismos administrativos para gestionar fondos de donaciones de manera efectiva y ágil.

La entidad receptora de fondos debe estar legamente registrada como ONG en el país en donde se llevará a cabo la acción de respuesta.

Esta entidad no necesariamente tiene que formar parte de un grupo de respuesta, pero sí debe tener una relación de trabajo con estos grupos, y comprometerse a actuar conjuntamente para atender la emergencia.

Las entidades solicitantes deberán cumplir con las siguientes características:

- 1) Estar instaladas en la región del SAM, de preferencia cerca de los sitios que hayan sido afectados por la emergencia.
- 2) Estar legalmente registrada en el país de la emergencia.
- 3) Poseer mecanismos administrativos para recibir y gestionar fondos de donación (deducibilidad).
- 4) Poseer mecanismos administrativos **ágiles** para elaborar la propuesta y presupuesto, canalizar los fondos y ejecutar el proyecto eficientemente.
- 5) Poseer una cuenta bancaria local que pueda recibir transferencias.
- 6) Poder emitir recibos de donación.
- 7) Tener la capacidad y procedimientos administrativos para contratar personas y pagar jornales.
- 8) Cumplir con los requisitos de debida diligencia del MAR Fund para que la erogación de los fondos de donación sea expedita. El MAR Fund enviará a la organización solicitante, la lista de documentos a completar para cumplir con la debida diligencia.

6.3 Requisitos para solicitar los fondos

La **Figura 1b** muestra todo el proceso de solicitud de fondos de manera gráfica.

Las entidades solicitantes deberán cumplir con los requisitos expuestos en la sección 6.2, además deberán entregar los siguientes documentos:

1. Presentar una propuesta técnica y su presupuesto para la solicitud de fondos.
 - a) La RA enviará a la ONG el formato para elaborar la propuesta (**Anexo D**).
 - b) La propuesta deberá adjuntar:
 - i) **La metodología para atender la emergencia.**

- (1) En caso de que exista un protocolo para atender la emergencia dada, la propuesta debe indicar las acciones específicas a seguir de acuerdo al protocolo en cuestión.
 - (2) En caso de que no exista un protocolo, se debe adjuntar un **plan de respuesta** que especifique los pasos/estrategias y mecanismos a seguir para atender la emergencia.
 - ii) Información acerca de la **capacidad instalada** para atender la emergencia. Es decir, indicar que tipo de grupos de respuesta atenderán la emergencia. Así también, indicar el conocimiento y entrenamiento con que cuentan los grupos de respuesta y como están organizados. Además, indicar el nombre y contacto del Líder del Grupo de Respuesta y/o Brigada.
 - iii) Calendario para el desarrollo de las actividades.
 - iv) Completar los requerimientos indicados en el **Anexo E**, sobre posibles **riesgos ambientales y sociales** de las actividades planeadas y cómo se pueden prevenir o mitigar (**Anexo E**).
 - v) Adjuntar **presupuesto** detallado para el uso de los fondos solicitados.
 - vi) Documento del visto bueno del administrador del AMP, en caso de que las actividades de respuesta se deban realizar dentro de cualquiera de las zonas de manejo de un AMP.
2. Si es necesario, adjuntar la documentación que muestre que se tienen los permisos requeridos para ejecutar las acciones de emergencia o que estos están en trámite.

6.4 Remisión de la propuesta técnica y presupuesto

- 1) La organización que solicitó los fondos deberá enviar de vuelta a la Unidad de RA la propuesta técnica y su presupuesto.
- 2) La RA recibe la propuesta, la evalúa y comenta, y la remite al CTP con sus recomendaciones para su aprobación final.

6.5 Resolución del CTP

- 1) El CTP tendrá un máximo de 24 horas para evaluar la propuesta y responder a la Unidad de RA, ya sea por correo electrónico o WhatsApp, si la donación procede. Siempre será necesario que se confirme la resolución por medio de un correo electrónico a la Unidad de RA.
- 2) Las 12 horas aplican para días hábiles en horario laboral (8am-6pm). Los mensajes recibidos en fines de semanas o días festivos y en horas de la noche serán respondidos al siguiente día hábil.

Una **no respuesta** en el tiempo establecido, será asumida como aprobación de la donación para atender la emergencia.

6.6 Gestión de la donación (apoyo a la emergencia)

Luego que la propuesta ha sido aprobada por el CTP, la Unidad de RA deberá desarrollar la **carta de donación**, el cual es un instrumento interno del MAR Fund que respalda la donación, y por lo tanto la transferencia de fondos hacia la organización receptora.

6.7 Transferencia de los fondos

- 1) Una vez firmada la carta de donación por ambas partes, el MAR Fund y la organización receptora, la Unidad de RA, con el apoyo del Departamento Administrativo del MAR Fund, realizará los trámites respectivos para la transferencia de fondos.
- 2) Durante este proceso, la Unidad de RA se comunicará directamente con el receptor de los fondos para solicitar todos los documentos requeridos para agilizar el proceso de donación.
- 3) Una vez recibido los fondos, la organización receptora deberá emitir un recibo de recepción de la donación a nombre del MAR Fund, siguiendo las indicaciones que brindará el Departamento Administrativo del MAR Fund.
- 4) La organización implementadora trasladará los fondos a los grupos de respuesta para la ejecución de la donación.

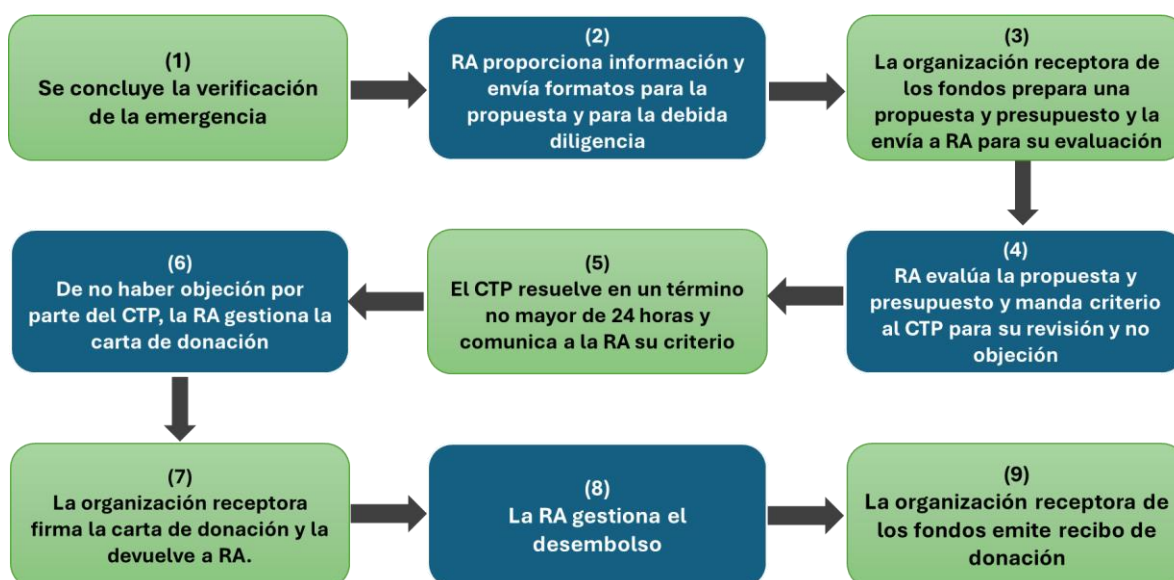


Figura 1b. Pasos a seguir para solicitar fondos del FE

7 IMPLEMENTACION DE LA DONACION

La organización receptora de los fondos implementa la donación (**Figura 2**) a través de los grupos de respuesta inmediata que existan en el país, y que estén organizados y entrenados para atender la emergencia para la cual se solicitó la donación.

7.1 Grupos de Respuesta y operación de los fondos

Como indicado arriba, los grupos de respuesta que operarán los fondos de la donación, deben tener la capacidad de proveer la asistencia a la emergencia, incluyendo personal capacitado, equipamiento apropiado y conocimiento técnico para la atención al arrecife.

Para el caso de los arrecifes impactados por huracanes, los grupos de respuesta pueden ser los Comités Coordinadores de Respuesta, los Comités de Operaciones de Respuesta, y las brigadas de respuesta que han sido oficialmente conformados y capacitados en el SAM (**Anexo C**).

7.2 Desarrollo de las actividades de atención a la emergencia

La intervención tendrá que responder a la emergencia en un plazo máximo de dos meses (60 días) y deberá estar respaldada por una metodología de acción comprobada. La metodología de acción dependerá del tipo de emergencia.

De **existir** un [protocolo nacional o regional](#) para atender cierta emergencia, o bien, una metodología establecida y aprobada por el país, las actividades de respuesta deberán estar orientadas por dichos protocolos y/o metodologías⁸.

7.3 Informes de la donación

El receptor de los fondos presentará a la Unidad de RA un informe ejecutivo describiendo las acciones realizadas durante la atención a la emergencia, desde la planificación y evaluación del daño, hasta las acciones durante la emergencia y posterior a la emergencia.

Adicionalmente, el informe de donación deberá contener un detalle de la ejecución del financiamiento y uso de los fondos.

Nota: la Unidad de RA entregará el formato de informe técnico, al momento de formalizar el requerimiento de los fondos de donación.

7.4 Uso de los fondos

Los fondos de la donación deberán ser utilizados únicamente para las actividades de emergencia convenidas en la carta de donación y en la propuesta presentada por la organización receptora de los fondos.

Los fondos que no se han utilizado en su totalidad después de **60 días** de otorgada la donación, deberán ser devueltos al Fondo de Emergencia del MAR Fund.

⁸ Por ejemplo, para emergencias por daños provocados a los arrecifes por el impacto de huracanes, existe el Protocolo de Alerta Temprana y Respuesta Inmediata, elaborado por TNC. Los países del SAM pueden aplicar las acciones indicadas en este protocolo para la atención al arrecife en caso de un daño post tormenta.

En caso de requerir actividades de monitoreo o seguimiento relacionados a la misma emergencia, la organización receptora de los fondos podrá solicitar una extensión para ampliar el tiempo de ejecución de los fondos de donación. La solicitud de ampliación deberá enviarse al MAR Fund con un mínimo de 15 días de anticipación al término de la donación.

7.5 Evaluación y monitoreo de la donación

Como parte del proceso, la organización receptora de fondos, la Unidad de RA, el CTP, y la RRA-SAM, podrán realizar, o solicitar a un tercero, visitas para evaluar y monitorear las actividades de restauración de emergencia, ya sea durante las actividades de atención, o posterior a la respuesta. Estos costos serán cubiertos por MAR Fund.

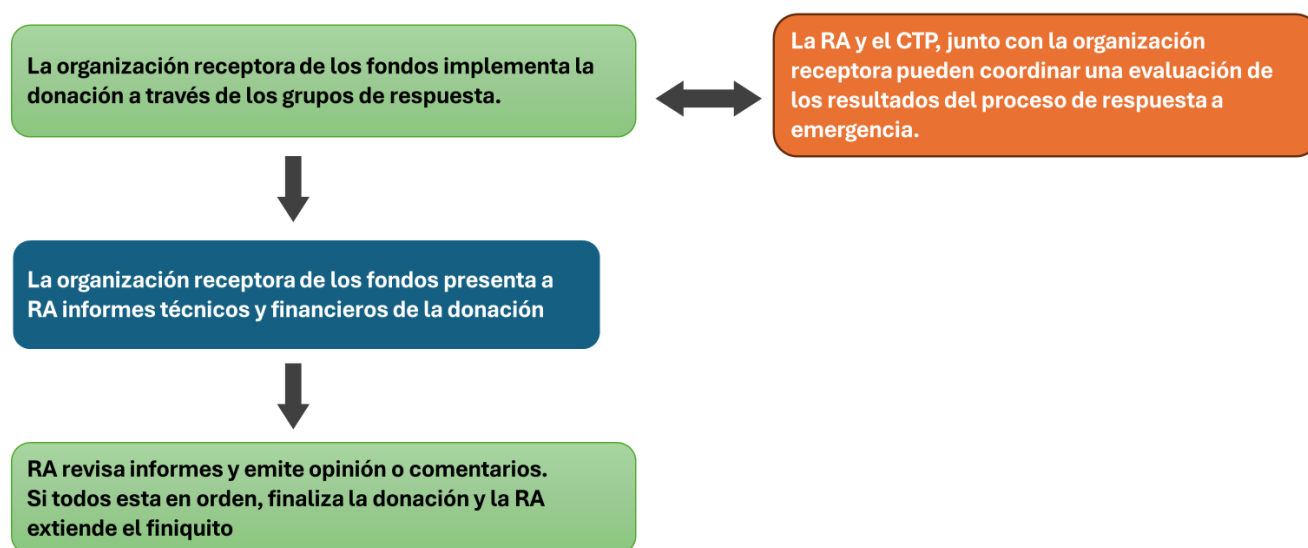


Figura 2. Implementación de los fondos de donación

8 EVALUACIÓN DE LA OPERACIÓN DEL FONDO DE EMERGENCIA Y ACTUALIZACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS

Los presentes lineamientos para la aplicación y operación del FE de la Iniciativa de Rescate de Arrecifes del MAR Fund deberán ser evaluados anualmente y actualizados según corresponda.

Este documento es público. Se encuentra disponible en la página web del MAR Fund, en inglés y en español, en la página de la RRA-SAM (www.coralmar.org) y en las páginas de otras organizaciones. El MAR Fund se asegurará que el documento sea de fácil acceso al público interesado.

Los miembros del CTP podrán compartir el documento con organizaciones clave, tanto gubernamentales como no gubernamentales. También se compartirá con los grupos de respuesta a emergencia por correo electrónico y por medio de mensajería instantánea. Se alentará a organizaciones locales a difundir esta información por medio de sus páginas web y otros medios de comunicación.

9 CONSIDERACIONES

- 1) La presencia de una emergencia no califica inmediatamente a un grupo u organización para recibir financiación.
- 2) Si se recibe un número de solicitudes mayor a la disponibilidad de fondos en el FE, la Unidad de RA del MAR Fund y el CTP, revisarán cada solicitud en orden de llegada, priorizando a los beneficiarios con base en los requisitos indicados en las secciones de elegibilidad de este documento. Así también, se tomará en cuenta la capacidad de las organizaciones locales para dar respuesta a la emergencia, y su experiencia y capacidad para manejar los fondos de la donación.
- 3) En caso de que una organización receptora de fondos haya solicitado financiamiento para más de un sitio y reciba un monto menor al solicitado, el grupo de respuesta podrá priorizar los sitios a atender⁹.
- 4) Los fondos de emergencia deberán solicitarse para atender una emergencia. El Fondo no podrá reembolsar o financiar actividades que se hayan implementado sin ejecutar el debido proceso de solicitud de fondos.
- 5) Para los sitios de arrecife que tengan cobertura del seguro paramétrico coordinado por el MAR Fund, los fondos se distribuirán conforme al porcentaje del pago (*payout*) calculado para cada sitio, de acuerdo a los términos de cobertura establecidos.

⁹ Por ejemplo, el Protocolo de Respuesta Post Tormenta describe las técnicas utilizadas para la evaluación rápida que se implementará para determinar el nivel de daño al arrecife. También propone métodos para priorizar e identificar sitios que requieren una respuesta inmediata.

10 GLOSARIO

- **Áreas de Manejo Protegidas (AMP):** Área definida geográficamente que es designada o regulada y administrada con el fin de alcanzar objetivos específicos de conservación¹⁰.
- **Brigadista:** Persona que forma parte de un equipo llamado Brigada y que cuenta con el entrenamiento para evaluar y proporcionar atención al arrecife después un evento natural o antropogénico que haya causado daños al arrecife.
- **Brigadas de Respuesta:** Equipos de personas debidamente organizadas y entrenadas para realizar la evaluación de daños y atender la emergencia a arrecifes impactados eventos desastres naturales o antropogénicos.
- **Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (CCAD)**¹¹: La CCAD fue constituida con el fin de desarrollar un régimen regional de cooperación e integración ambiental que contribuya a mejorar la calidad de vida de las poblaciones de sus Estados Miembros (Belice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, República Dominicana).
- **Comité Coordinador de Respuesta:** Grupos de respuesta integrados por representantes de diferentes sectores, responsables de planificar, dirigir y coordinar todas las actividades de atención a la emergencia.
- **Comité Coordinador del Fondo de Emergencia:** Coordina la administración del Fondo de Emergencia. Está compuesto por la Unidad de RA del MAR Fund y por el Comité Técnico de Proyecto (CTP) que supervisa la ejecución de la Iniciativa de Rescate de Arrecifes.
- **Comité Técnico de Proyecto (CTP):** Es la máxima autoridad de la Iniciativa de Rescate de Arrecifes del MAR Fund.
- **Fondo de Emergencia (FE):** Instrumento financiero establecido por el MAR Fund, a través de la RA, para responder de manera urgente y oportuna a daños causados por determinados impactos o emergencias a los ecosistemas arrecifales del SAM.
- **Grupos de respuesta:** Se refiere a los grupos organizados y capacitados para atender emergencias que impacten a los sistemas arrecifales en el SAM.
- **Organizaciones no Gubernamentales (ONGs)**¹²: Para fines de este documento, se indica como ONG, a la organización que, en el SAM, realiza actividades ambientales para el arrecife, sin un fin lucrativo y de manera independiente de la administración pública.
- **Plan de Respuesta:** Documento técnico que detalla las actividades de atención inmediata que deberá implementar cada grupo de respuesta en el sitio afectado. Este es un documento específico para las acciones de respuesta post tormenta en arrecifes de coral.
- **Protocolos de Respuesta:** Documentos técnicos que detallan los procedimientos de acción inmediata para atender daños ocasionados en ecosistemas arrecifales del SAM por diversos tipos de emergencia. Ejemplo de [Protocolo de Alerta Temprana y Atención Inmediata para mitigar los impactos de los huracanes en los arrecifes de coral](#).

¹⁰ Convenio sobre la diversidad biológica. <https://www.cbd.int/doc/legal/cbd-es.pdf>

¹¹ <https://www.sica.int/ccad/breve.aspx>

¹² Diccionario RAE. <https://dle.rae.es/ONG>

- **Red de restauración de Restauración de Arrecifes del SAM (RRN-SAM)¹³:** Plataforma regional, compuesta por organizaciones de la sociedad civil e instituciones gubernamentales y académicas comprometidas con la restauración y rehabilitación de arrecifes en cada uno de los cuatro países de la región del SAM.
- **Seguro Paramétrico del SAM:** Instrumento financiero diseñado para cubrir los costos de respuesta a emergencia en arrecifes que hayan sido daños por huracanes.
- **Unidad Coordinadora de RA:** Se encarga de llevar a cabo todas las actividades operativas y programáticas de la Iniciativa de Rescate de Arrecifes (RA).

¹³ Para más información de la RRA-SAM, visitar el sitio www.coralmar.org

11 ANEXOS

- **ANEXO A. Sitios piloto incluidos en el seguro paramétrico coordinado por el MAR Fund**

De julio del 2021 a mayo del 2024, inclusive, el MAR Fund¹⁴ ha establecido cobertura por medio de un seguro paramétrico para arrecifes en los siguientes sitios:

1. Banco Chinchorro,
2. Arrecifes de Xcalak,
3. Hol Chan,
4. Turneffe Atoll
5. South Water Caye
6. Glovers Reef
7. Islas de la Bahía (Roatán, Guanaja, y Utila)
8. Cayos Cochinos
9. Bahía de Tela
10. Motaguilla y Cabo Tres Puntas en Guatemala

La ejecución del instrumento del seguro para arrecifes no tendrá ningún efecto con respecto a, o en conexión con, la soberanía sobre ningún territorio (terrestre, insular y marítimo) reclamado por la República de Guatemala y/o Belice; ni tendrá ningún efecto sobre los derechos y/o reclamaciones de cualquiera de los países sobre dicho territorio.

Pasos para aplicar al pago del seguro paramétrico

1. El seguro se activa- Se genera un pago que entra al Fondo de Emergencia del MAR Fund.
2. La organización encargada de manejar los fondos para la respuesta post tormenta, remite una propuesta y presupuesto al MAR Fund
3. El MAR Fund, a través de la RA, evalúa la propuesta y presupuesto, emite comentarios, y prepara la Carta de donación
4. Una vez aprobada la propuesta y presupuesto se procede a la firma de la Carta de Donación por ambas partes (MAR Fund y el socio que recibe los fondos)
5. El MAR Fund emite el desembolso acordado con base a la tabla de desembolsos acordada en la Carta de Donación
6. La entidad receptora de los fondos, lleva a cabo la respuesta post tormenta e informa al MAR Fund por medio de los informes técnicos y financieros, intermedios y final.

Para el caso específico del Seguro Paramétrico, la organización receptora de los fondos podrá preparar la propuesta con anticipación con base las actividades y presupuesto planteado en el Plan de Respuesta Post Tormenta para el sitio.

¹⁴ El MAR Fund en colaboración con Willis Towers Watson llevan a cabo el Programa del Seguro Paramétrico para el SAM (The MAR Insurance Programme). Este proyecto y la cobertura para los cuatro sitios piloto iniciales es posible gracias al aporte financiero del Insurance Resilience Solutions Fund (ISF) a través del Frankfurt School of Finance & Management gemeinnützige GmbH (FS).

- **ANEXO B. Datos de Contacto para MAR Fund y Unidad Coordinadora de RA, Comité Técnico del Proyecto (CTP) de la Iniciativa de la Red de Rescate de Arrecifes y Comité de la Red de Restauración.**

[Acceder Datos de Contacto](#)

- **Anexo C: Grupos de Respuesta, en caso de emergencias Post Tormenta:**

[Comités Coordinadores de Respuesta por país](#)

- **Anexo D. Formato de propuesta para solicitud de fondos del Fondo de Emergencia**

[Descargue aquí la plantilla para propuesta de subvención](#)

- **Anexo E: Tabla de riesgos potenciales y medidas de mitigación**

[Descargue formato aquí](#)

FIN DEL DOCUMENTO